



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: -EX-2022-00076021- -UNC-ME#ESCMB -

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su nota NO-2022-00090202-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se acepte la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Horacio Pedro CAPDEVILA (Leg. 27.818), a partir del 1 de marzo de 2022 a 20 (veinte) hs. cátedra de Educación Artística: Música (Cód. 318) con carácter de Titular sin vencimiento;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional orden en el 11, por la Dirección de Sumarios en el orden 14 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 23;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 °.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2022-00090202-UNC-DIR#ESCMB de orden 10 y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Horacio Pedro CAPDEVILA (Leg. 27.818), a partir del 1 de marzo de 2022 a 20 (veinte) hs. cátedra de Educación Artística: Música (Cód. 318) con carácter de Titular sin vencimiento.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. CAPDEVILA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer al Prof. CAPDEVILA por sus importantes servicios prestados a esta Casa.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.